

EL ECO DE LA VETERINARIA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

REDACTADO POR

Don Miguel Viñas y Martí, Don Juan Tellez Vicens y Don Leoncio F. Gallego.

SE PUBLICA TRES VECES AL MES.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid, por un mes, 3 rs., por tres id. 8. En provincias, por tres id. 10 reales ó 22 sellos sencillos del franqueo de cartas. Ultramar y extranjero, por un año, 50.—**PUNTOS DE SUSCRICION.**—En Madrid: En la Administracion, calle de los Caños, número 7, cuarto bajo.—En provincias en casa de los corresponsales en los puntos en que los hay, ó girando letra sobre correos á favor del Administrador. D. Joaquin G. y Megía, ó bien á favor de la Redaccion, sita en la calle de Colon, número 12, cuarto 4.º.—No se admite correspondencia que venga sin franquear.

Academia médico-veterinaria barcelonesa.

Sres. redactores de *El Eco de la Veterinaria*.

Por acuerdo tomado en la última sesion y cumpliendo además con lo prescrito en el artículo 35 de los estatutos que se acompañan, remito á vds. copia de las actas de las sesiones tenidas para la formacion de las bases reglamentarias de esta Academia, á fin de que se sirvan vds. darlas publicidad en el periódico que tienen á su cargo, al mismo tiempo que á la invitacion que va adjunta.

Dios guarde á vds. muchos años. Barcelona 20 de junio de 1855.

P. D. del señor presidente, Miguel Viñas y Martí, secretario.

ACADEMIA MEDICO-VETERINARIA BARCELONESA.

Sesion del dia 8 de junio de 1855.

PRESIDENCIA DE DON JOSE REVASCALL.

Abierta á las cuatro de la tarde con asistencia de los señores Darder, Revascall, Galofre, Presta, Marimon, Masip, Deu, Torrella y el infrascrito secretario, se procedió inmediatamente á la lectura de los estatutos de la corporacion, los que despues de discutidos atenta y detenidamente quedaron aprobados en la forma que sigue.

Estatutos para el régimen y gobierno de la Academia médico-veterinaria barcelonesa.

TITULO PRIMERO.

Disposiciones generales.

Artículo 1.º Se constituye en España para los

profesores veterinarios una corporacion que se titulará Academia Médico-Veterinaria Barcelonesa. Se instalará en Barcelona con el carácter de sucursal de la de Madrid, y será dirigida por una junta de profesores veterinarios nombrados de la manera que se previene en los arts. 19, 31 y 32.

Art. 2.º El objeto de esta corporacion es procurar los adelantos científicos de sus individuos y la adquisicion de los derechos que les correspondan. Para lo primero publicará la Academia por su cuenta los escritos teóricos y las observaciones prácticas de sus individuos, el resultado de los esperimentos hechos acerca de nuevos medicamentos, de métodos operatorios que modifiquen los antiguos, ó cualquier otro punto de la profesion. Para lo segundo dirigirá á quien corresponda por el intermedio de la junta de gobierno, las peticiones que en punto general se consideren como de interés para la generalidad de los asociados.

Art. 3.º Sean cuales fueren los trabajos de que se ocupe la Academia y las determinaciones que tome, los comunicará á la Central, mandando copia de los primeros, para que cuide esta de su mejor dilucidacion y publicacion, ó adopte sobre las segundas las resoluciones que reclame el bien de la clase, segun sea la indole del asunto. A este efecto, siempre que la Academia intente una reforma ó peticion de interés general para la clase, lo pondrá en noticia de la Central remitiendo copia del acta de la sesion en que haya tomado el acuerdo, espresando en dicha copia el número de sócios votantes que aprobaron la proyectada medida y el de los que no la aprobaron.

Art. 4.º Todo individuo inscrito en la Academia es socio con voz y voto de cualquiera de las demas sucursales y de la de Madrid siempre que residá en los puntos donde se hallen constituidas las Academias.

Art. 5.º Cuando un socio se ausente del punto donde resida la Academia en que esté matriculado y quiera incorporarse á la del sitio en que vaya á residir, dará parte á la primera de su salida, y para su entrada presentará á la segunda la patente de socio y los recibos de la última cuota mensual que haya satisfecho, continuando en sus pagos segun prevengan los estatutos de la Academia á que se incorpore.

Art. 6.º Como el objeto de todas estas corporaciones es poner en armonía el pensamiento de los profesores veterinarios y establecer entre todos aquella fraternidad propia de las corporaciones facultativas, siempre que un socio se encuentre accidentalmente en un punto donde resida una corporacion, tendrá derecho á asistir con voz y voto á las sesiones que esta celebre; pero si fijase en él su residencia, entonces contribuirá con la cuota señalada á los gastos de la misma corporacion.

Art. 7.º Todo socio contribuirá, además de con lo prevenido en el art. 5.º, con la cantidad de 12 reales anuales á cubrir las atenciones de la central. La remision de estas cantidades se efectuará por las juntas de gobierno respectivas, manifestando el objeto de su inversion cuando unas y otras lo estimen conveniente.

Art. 8.º Estos estatutos podrán modificarse á propuesta de un socio, cuya proposicion discutida en la Academia, en caso de ser el acuerdo de esta favorable y de interés general, seguirá los trámites marcados en el art. 3.º

TITULO II.

De los socios.

Art. 9.º Habrá tres clases de socios, á saber: de número, honorarios y corresponsales.

Art. 10.º Pueden ser socios de número los veterinarios de 1.ª y 2.ª clase y los procedentes de la antigua escuela de Madrid.

Art. 11.º Para ser socio de número se necesita ser propuesto por otro, ó solicitarlo directamente por la junta de gobierno.

Art. 12.º Leída la propuesta ó solicitud, quedará hasta la sesion próxima en que se decidirá en votacion secreta por mayoría de votos, pudiendo preceder discusion sobre las cualidades del individuo, pero sin que conste en el acta.

Art. 13.º El que no fuese admitido podrá intentar de nuevo la entrada despues de un año, y si de nuevo quedase escluido, no se dará nunca curso á nueva solicitud ó propuesta, de cuya determinacion se dará parte á las demás Academias para los efectos oportunos.

Art. 14.º Todo socio de número está obligado á desempeñar los cargos que para el gobierno de la Academia se le confieran, á evacuar los informes que sobre cualquiera de los objetos de la corporacion se pidan; á concurrir á las sesiones ó justificar debidamente la falta; á pagar la cuota de entrada y las periódicas que se establezcan; á participar á la secretaria las variaciones de domicilio.

Art. 15.º Cuando los socios no cumplan con los deberes anteriores serán amonestados por la junta de gobierno la primera vez; en caso de reincidencia se hará pública la falta, y si todavía no cumpliere, sin participarlo debidamente, se propondrá su espulsion.

Art. 16.º Podrán ser nombrados socios honorarios todas las personas que por su dignidad é ilustracion y servicios hechos á las ciencias, la Academia juzgue dignos de tal honra, previa votacion secreta.

Art. 17.º La Academia podrá nombrar socios corresponsales á los extranjeros, particularmente veterinarios que crea dignos de esta honra.

Art. 18.º Los socios honorarios y corresponsales se propondrán como indica el art. 3.º, debiendo ser nombrados en junta general á propuesta de la junta de gobierno los primeros y de uno ó mas socios los segundos.

TITULO III.

De la junta de gobierno.

Art. 19.º La junta de gobierno de la Academia se compodrá de un presidente, un vice-presidente, un secretario general, un archivero bibliotecario con cargo de vice-secretario, un contador y un tesorero; estos cargos se renovarán por mitad todos los años, pudiendo sus individuos renunciar en caso de ser reelegidos; pero no en la primera eleccion.

Art. 20.º El cargo de presidente general podrá conferirse á una persona de categoría, ilustracion é influencia, siendo de sus atribuciones el presidir todas las juntas que guste, el firmar los documentos que con cualquier motivo hayan de dirjirse á las autoridades, y los títulos de los socios.

Art. 21.º El vice-presidente reemplazará al presidente en ausencias y enfermedades; entenderá en todo lo económico y gubernativo de la Academia; formalizará los expedientes de admision de socios; fijará dia y hora para las sesiones de la junta de gobierno y para las extraordinarias de la corporacion.

Art. 22.º El secretario general cuidará de llevar un registro exacto de las admisiones de socios, de las variaciones de domicilio, de los trabajos presentados por cada uno, y los cargos que haya desempeñado. Formará el acta de las sesiones, que firmará con el que las presida, y firmará tambien con el presidente los diplomas de los socios, que autorizará con el sello de que es depositario.

Art. 23.º El archivero-bibliotecario formará un indice de todos los libros y manuscritos que están á su cargo, y sustituirá al secretario en ausencias y enfermedades.

Art. 24.º El contador tomará razon de los recibos, libranzas y demás documentos que se refieran á la recaudacion é inversion de fondos, y sustituirá al vice-presidente.

Art. 25.º El tesorero tendrá á su cargo todos los fondos de la Academia, y no hará pago alguno sin la intervencion del vice-presidente y contador. Dará cuenta todos los años de los ingresos y gastos ocurridos desde la cuenta anterior.

TITULO IV.

De las sesiones.

Art. 26. Las sesiones inaugurales se podrán verificar, siempre que la Academia lo acuerde, en cualquier día del mes de noviembre; serán públicas, y además del discurso inaugural que compondrá el sócio que se nombre, el secretario saliente dará cuenta de todo lo ocurrido desde la inaugural anterior.

Art. 27. Las sesiones ordinarias se celebrarán en los días fijos que la Academia determine, no pudiendo pasar un mes sin reunirse. En estas se tratará de asuntos científicos y gubernativos; serán secretas, á no ser que por la importancia de un asunto se acuerde no solo la entrada del público, sino que tome parte en la discusión el que guste.

Art. 28. Todos los sócios pueden tomar parte en las discusiones, pidiendo antes la palabra y siguiendo un turno riguroso.

Art. 29. Las sesiones ordinarias durarán dos horas, y podrán prolongarse si así lo acuerda la mayoría.

Art. 30. Si despues que hayan hablado cuatro sócios, sea en asunto científico ó de otro género, unciése la pregunta de si está suficientemente discutida la cuestion, se procederá á hacerla y la Academia acordará lo que juzgue conveniente.

TITULO V.

De las elecciones.

Art. 31. Las elecciones de cargos de que habla el art. 19 se verificarán en una sesion determinada á este objeto en el mes de noviembre, antes de la época que se fije para la inaugural.

Art. 32. Los nombramientos de que habla el artículo anterior y cualquier otro que ocurra, se harán por papeletas que recibirá el presidente en una urna, y el secretario anotará en un papel el nombre del sócio votante.

TITULO VI.

De los fondos.

Art. 33. Los fondos de la Academia se formarán de las cuotas de entrada de los sócios de número que serán rs. vn.; de la cuota mensual que será de rs.; de los donativos que los sócios hagan con cualquier motivo, y del producto en venta de las producciones de la corporacion. Con estos fondos se atenderá á los gastos que ocurran (1).

TITULO VII.

Del archivo y biblioteca.

Art. 34. Se componen de todos los escritos, me-

(1) No se fijan las cuotas atendido el corto número de sócios presentes y la falta de datos para formar el presupuesto de gastos.

morías y trabajos de los sócios, y de los libros que vayan reuniéndose por cesion ó compra. Todo sócio puede leerlos dando al bibliotecario el competente recibo, sin que pueda tenerlos en su poder mas de dos meses.

TITULO VIII.

De las publicaciones.

Art. 35. Cuando la Academia pueda la hará de lo que dice el art. 2.º; pero hasta tanto se valdrá de los periódicos de Veterinaria que se publiquen.

Aprobados los anteriores artículos se declaró constituida la Academia, y acto continuo se procedió á la eleccion de cargos, resultando nombrados los siguientes:

Vice-presidente. D. Gerónimo Darder.

Secretario. D. Miguel Viñas y Martí.

Tesorero. D. José Presta.

Contador. D. Antonio Masip.

Archivero. D. Juan Antonio Bantista Marimon.

La eleccion de presidente se aplazó para mas adelante.

Con lo que se concluyó la sesion, de todo lo que yo el infrascrito secretario certifico.

Barcelona 9 de junio de 1855.—V.º B.º—El presidente interino.—José Revascall.—Miguel Viñas y Martí.—Secretario interino.

Sesion del dia 16 de junio de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO MASIP.

Abierta á las cuatro de la tarde con asistencia de los señores Galofre, Presta, Marimon, Masip, Gorchs, Torrellas, Torren, Cañadell, Martí y el infrascrito secretario, se acordó unánimemente que las cuotas que deban satisfacer los sócios sean: las de entrada 20 reales vellon, y las mensuales 3 reales. Terminados con esto los estatutos, se acordó su publicacion en *El Boletín* y *El Eco de la Veterinaria*, al mismo tiempo que hacer una invitacion general á los profesores veterinarios.

Con lo que se concluyó la sesion, de todo lo que yo el infrascrito secretario certifico en Barcelona á 17 de junio de 1855.—Miguel Viñas y Martí.

A los profesores veterinarios.

Allanadas todas las dificultades que se oponian á la realizacion del pensamiento de institucion de Academias de Veterinaria en nuestro pais, podemos de hoy mas congratularnos con la alhagüeña esperanza de ver surgir de esos senos científicos las providenciales medidas que todos ansiamos, de que tan digna es la clase veterinaria y por las que tantos méritos tiene contraidos. Sin embargo, para no hacer estéril un paso que tanto honra á la clase á que pertenecemos, para perpetuar un acontecimiento en que van envueltos la gloria y los intereses de la Veterinaria española, cumple á cada profesor, á cada sócio

académico prestar, en obsequio de la ciencia y de la clase, la mayor suma de beneficios posible, favoreciendo aquella con sus meditados trabajos y con un exacto cumplimiento de las prescripciones reglamentarias. Toda muestra de indiferencia, toda señal de apatía es un tiro mas asestado á la representacion veterinaria, única tabla en que puede esta salvar su existencia entre los escollos donde hasta ahora se miraba encallada.

Fé, constancia y adhesión franca á tan laudable institución son los tres elementos que han de sostener su vida; toda mira mezquina, toda pasión mal reprimida, todo espíritu de animadversión, estableciendo discordias y sembrando rencores, acabaría con la obra de tantos días y con las esperanzas de todos.

Así, esperamos que nuestros profesores, penetrados del verdadero objeto de la Academia, se apresurarán á fomentarlo, á cuyo fin y á nombre de la de Barcelona les hace esta invitación.

El secretario general *Miguel Viñas y Martí*.

JUSTA RECOMPENSA.

Por esta vez habrán de dispensar los lectores de *El Eco* que la Redacción haga el papel de juez en propia causa: tiene que elogiar á uno de sus individuos, y no puede resistir al deseo de recomendarle á la consideración pública.

Con todo, no es la vana inspiración de alabanza parcial, siempre ridícula, la que me impele á distraer por un instante la atención de los veterinarios: es la esposición de un contraste que ha de resaltar á los ojos de todos.

Quiero hablar de mi amigo y corredactor Juan Tellez Vicon.

Concluida su carrera y despues de haber sufrido desgarradores contratiempos al tratar de ganar su subsistencia, solo, desamparado de todos, sin otros recursos que sus especialísimas dotes naturales, se estableció en Sestrica (Aragón), en donde teniendo que poner todas sus necesidades al abrigo de unos cuatro y medio reales diarios que ganaba, ha tenido que pasar por la difícil prueba de haber de ejercer como médico, cirujano, farmacéutico y veterinario durante la permanencia del cólera en dicho pueblo.

Cuánto pudiera decirse en ponderación de este cuádruplo desempeño facultativo, déjase inferir perfectamente de la siguiente esposición que el ayuntamiento de Sestrica ha elevado á S. M.; pero no estará demas hacer notar, porque las circunstancias son oportunas, que *el terrible cólera epidémico, frente á frente con el veterinario Tellez, se ha visto precisado á ceder de su fiereza en numerosas ocasiones*. El pueblo de Sestrica ha tenido en la Veterinaria una poderosa arma con que combatir victorioso la espantosa saña del huésped asiático; que no se burlan tan fácilmente como parece las enfermedades, de la instrucción médica basada en fundamentos sólidos. El tremendo azote ha sido rechazado vale-

rosamente en Sestrica merced á la intrepidez y poco común ciencia del adversario que salió á su encuentro. Ni se pretenda oponer que felices casualidades han dado á Tellez tan satisfactorios resultados; porque podriase reprochar, contestando que *la rutina casi generalmente observada en el tratamiento del cólera, la ceguera, el fanatismo sistemático, están haciendo mas víctimas de las que los conocimientos actuales en medicina general toleran*.

En el día Tellez se encuentra, no obstante, reducido á disfrutar de la mezquina retribución de seis á siete reales diarios para responder á todas sus necesidades, las de su esposa y una hija!..... ¡Cuántos hombres entre tanto, aun de nuestra misma profesion, sin hechos meritorios, sin gloria, sin título alguno á la estimación pública, hasta ignorantes y malos, obtienen pingües dotaciones, costeadas por la que llamamos madre patria! Hé aquí el contraste, sin que haya menester de mas esplicación. ¡Vergüenza, ya que no otra cosa, para ellos!

Al trasladar ahora la solicitud que queda mencionada, séame permitido considerarme intérprete de los sentimientos de mis profesores honrados, ofreciendo un voto de gracias, por su noble comportamiento, al pueblo de Sestrica, y suplicando al gobierno que, utilizando la noble aptitud del veterinario Tellez, premie así sus raros conocimientos.

L. F. G.

Esposición que se cita.

SEÑORA:

Si sublime es el espectáculo del hombre superior luchando animoso con la adversidad que le persigue, nada tan grandioso como el que ofrece al aceptar y cumplir la misión que le designa el dedo del Omnipotente en las públicas calamidades. Salido acaso de la oscuridad, elevado de pronto por el solo poder del genio, ostenta en toda su pompa las brillantes dotes con que plugo dotarle al Supremo Hacedor; despojase de la humilde esterilidad á que se viera quizá reducido por su posición, se destaca de la multitud aterrada; y convertido en protector nato de sus semejantes, feliz con los sacrificios que les consagra, lidia potente contra el rude embate de la desgracia común, olvida el interés de su propia personalidad, derrama el consuelo á manos llenas, y su gloria, menos ruidosa que la de los héroes, tiene no obstante un fundamento mas sólido que el del terror: la gratitud de sus conciudadanos.

Este honroso sentimiento induce hoy á los que suscriben, concejales y vecinos de Sestrica, á llegar hasta el trono de V. M. con esta respetuosa esposición, público testimonio de su reconocimiento hácia el profesor veterinario de primera clase don Juan Tellez Vicon.

Invasada nuestra villa por el tremendo azote que há tanto tiempo pasea su letal planta por el suelo hermoso de la Península, y privada de asistencia facultativa por ausencia casual de su médico-cirujano, acogió con júbilo los servicios espontáneos de aquel jóven cuanto distinguido profesor, á la sazón recién establecido entre nosotros, y admiró agradecida la intrepidez, el tesón porfiado, el infatigable celo, la no desmentida serenidad y probada inteligencia que desplegara en tan críticas circunstancias.

Todos le vimos recorrer con perseverante actividad las calles del pueblo; dirigir afectuoso elocuentes con-

sejos á los habitantes consternados; reanimarles con la palabra y el ejemplo; visitar con igual solicitud la pobre morada del menesteroso y la cómoda alcoba del rico labrador; aplicar con oportunidad y éxito feliz un tratamiento eficazísimo, fruto de profundos estudios; y arrancar, en momentos de verdadera inspiración, multitud de víctimas á los brazos de una muerte cercana, inminente.

Le vimos, multiplicando sus esfuerzos, consagrar las horas de descanso á la curación de las dolencias ordinarias; y encargado de un botiquin improvisado, preparar por sí mismo los medicamentos que acababa de prescribir.

Nosotros le vimos de día, de noche, á toda hora, prescindiendo del necesario reposo, acudir presuroso allí donde algún paciente reclamaba su presencia; caer dos veces en cama, enfermo de fatiga; pálido, sangrado, hinchados los pies, saltar imprudente del lecho, no restablecido todavía, é ir, indomable, á arrostrar nuevas penalidades, á desafiar peligros nuevos.

Podemos, en fin, aseverar que pocas, muy raras serán en Sestrica las familias á quienes no haya restituido alguno ó varios de sus individuos, contra toda probabilidad salvados; y hemos creído que el maternal corazón de V. M., tan interesado siempre en la felicidad de sus súbditos, sabrá distinguir cual se merece el mérito indisputable de este jóven, acreedor además por otro concepto á que se premien sus desvelos.

Aclamado capitán de la benemérita Milicia nacional de esta villa en los momentos en que las fuerzas insurreccionadas en Zaragoza recorrían la provincia, demostró de una manera relevante su adhesión á la santa causa de nuestras instituciones, conduciendo á estos denodados milicianos en la persecución de los sublevados, y concurriendo, al frente de su compañía, á la captura de los trece rebeldes aprehendidos en Chodes el día diez de junio último.

Por todo lo espuesto, señora, rogamos á V. M. y esperamos confiados que se dignará tender una mano protectora al mencionado profesor, dispensándole alguna muestra de la augusta beneficencia de nuestra adorada soberana, cuya vida conserve Dios dilatados años para dicha del magnánimo pueblo español. Sestrica diez y seis de octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco. — SEÑORA. — A los R. P. de V. M. — Los rejidores. — Ramon Pinilla. — Basilio Sancho. — El rejidor síndico, Mariano Perales. — Por el rejidor ejerciente, don Manuel Gomez, y por el rejidor don Mariano Gomez, que no saben firmar. — Antonio Sancho, secretario. — Pedro Marco Miguel Pinilla. — Fermin Hurrea. — Pedro Gomez. — Pedro Gaspar. — Vicente Bello. — Vicente Trigo. — Valero Lorenzo. — Pascual Sancho. — Bartolomé Gomez. — Alejandro Pinilla. — Bernar Gomez. — Francisco Pilar Gomez. — Santiago Sierra. — Lucas Lasierra. — Francisco Lezcano. — Antonio Sancho (padre). — Millan Sierra. — Ramon Pinilla (padre). — Nicolás Sierra. — Mateo Gil. — Faustino Melus. — Miguel Sierra. — Dionisio Luna. — Gregorio Mercado. — Marcos Gomez. — Gandioro Pinilla. — José Pinilla. — Andrés Lopez. — Pedro Lafuente. — Pedro Forcan. — Francisco Gil. — Miguel Sancho. — Juan Salinas. — Tomás Lasierra. — Eusebio Sancho. — Ramon Sancho. — Mosen Eugenio Génova (rejente de la parroquia).

PATOLOGIA Y TERAPEUTICA.

Del tratamiento del esguince escapulo-humeral. — Naturaleza y sitio de las lesiones que caracterizan esta afección. — Investigaciones históricas sobre los métodos curativos adoptados en diversas épocas.

POR M. DELORME,

Veterinario en Arles (Bocas del Ródano).

Entre las afecciones exteriores á que están mas particularmente espuestos el caballo y el mulo, el esguince escapulo-humeral es sin contradicción una de las mas frecuentes, de las mas rebeldes y algunas veces tambien de las mas graves.

Esta afección, que se produce indistintamente en el animal ocupado en las labores del campo y en el tiro pesado, como en el caballo de tiro ligero ó de silla trabajando habitualmente al trote ó al galope, habia fijado desde tiempo inmemorial la atención de los mariscales y de los hipíatras.

La frecuencia, la gravedad de este accidente, la incertidumbre de los medios empleados para combatirlo, han motivado en todas épocas la aplicación de una serie de procedimientos mas ó menos racionales; pero *hay pocos y quizás ninguno*, dice Hurrel d'Arboval, *cuya eficacia esté demostrada por la experiencia.*

En el curso de mi práctica, he tenido ocasion de ver y tratar accidentes de este género, y en contrario de la opinion bastante general, espresada por el autor del *Diccionario de medicina y cirugía veterinarias* en los términos arriba espresados, he hallado hace veinte años un sistema de tratamiento que ha sancionado plenamente la experiencia. Tambien obtengo seguramente, cualquiera que sea la gravedad del esguince, y en un tiempo por lo general bastante corto, una curación completa y definitiva.

A pesar de su constante eficacia y todas las ventajas de su empleo, el tratamiento que yo opongo á las claudicaciones de la espalda, teniendo por base un procedimiento empírico, en apariencia, y estremadamente simple por otra parte, me parecia poco digno de una mención especial en los periódicos científicos; tambien habia dudado el publicarle, tanto mas que le suponía bastante conocido de los prácticos, por hallarse mencionado en la mayor parte de las obras de los antiguos hipíatras franceses, é indicado tambien por Bourgelat.

Habiendo dado á conocer en estos últimos años el *Recueil de médecine vétérinaire* y el *Journal de médecine vétérinaire* un método de tratamiento de las claudicaciones de la espalda y de la cadera que ha hecho mucho ruido en Bélgica y en Alemania, creí que algun comprofesor, habiendo, como yo, rejuvenecido el procedimiento antiguo y comprobado su eficacia, no dejaria de oponerle al método alemán. Pero despues de la publicación de estos detalles, nuestros periódicos no han dicho una palabra sobre este punto, á pesar de la importancia y el vivo interés de esta cuestión en nuestra medicina.

Indicará este silencio que no se conoce en nues-

tro país ningún procedimiento tan seguro y eficaz como el método del coronel Werder? Es de creer por consecuencia que el procedimiento indicado por Nicolás Beaugrand y Solleysel ha sido general y completamente perdido de vista?

Si esto es así, útil sin duda será recordar este procedimiento, porque es perfectamente eficaz, y es además menos caprichoso y más espedito que el sistema alemán.

Desde el principio de mi práctica en la carrera militar había tratado diversos de estos esguinces por los medios ordinarios. La mayor parte de los enfermos habían curado; pero uno de ellos, afectado más violentamente, había quedado cojo, á pesar del tratamiento más enérgico y de la cauterización.

Vuelto á mi país, Arles-sobre-el-Ródano, á fines de 1832, me veía desde mi instalación consultado para accidentes de este género, y á los pocos meses de residencia conocí que eran frecuentes, sobre todo en los caballos camargos.

Hasta entonces seguía todavía aplican lo los medios ordinarios, cuando en mayo de 1833 fui llamado para prestar mis recursos á un caballo de raza camarga que claudicaba notablemente de la extremidad anterior izquierda.

Cuando llegué á verle vagaba libre en los pastos, y no obstante el accidente, que databa de la vispera, partía al galope al aproximarse á él. Amarrado por fin por medio de un lazo, según el método usado en nuestras paradas salvajes, le examiné con la más minuciosa atención, y reconocí que estaba atacado de un esguince escapulo-humeral muy grave. Recordando la incurabilidad del accidente de que he hablado más arriba, y que no ofrecía más gravedad que el caso que tenía á la vista, creí útil prescribir toda la serie de medios curativos conocidos, y entre otros la sangría, la permanencia en la caballeriza y el reposo más completo.

El criado de la piara me respondió que este caballo, en la fuerza de la edad, de un natural feroz é indomable, se mataría quizá si se le ataba ó encerraba en un local cualquiera, que en todo caso no quería comer ni beber, y á su parecer era necesario limitarse á los medios de tratamiento que pudieran emplearse sin violencia y dejando al animal en los pastos. Añadió, á propósito de la sangría, que juzgaba muy difícil y peligroso practicarla.

La amenazadora mirada, los relinchos sonoros y el aspecto salvaje de este vigoroso animal, al que no pude aproximarme sin las mayores precauciones, atestiguaban bastante su disposición á resistir toda especie de coacción, por consiguiente me decidí á dejarle en libertad.

Me parecía evidente en tal estado que ningún medio de tratamiento llegaría á curar un esguince tan grave; sin embargo, para aquietar mi conciencia mandé le diesen en la punta de la espalda tres fricciones de tintura de cantáridas con adición de polvo de enforbio, dejando un intervalo de dos días entre cada fricción; además, para limitar en lo posible los movimientos de la extremidad enferma, *mandé trabarle las manos y recomendé que le dejaran así de noche y de día con la traba que los guardas*

ponen á los animales sometidos á su custodia, á fin de impedirles recorrer grandes distancias durante la noche y separarse demasiado de sus pastos.

Habituado desde su juventud á esta medida de precaución, que era el único hábito doméstico que había contraído, el enfermo la soportó sin dificultad.

Volviendo á verle el día once después de la primera fricción y doce del tratamiento, noté que la tintura de cantáridas y de enforbio no produjo todo el efecto que esperaba y que había observado en otros animales. La parte friccionada exudó un poco de serosidad que espesándose había formado costra; pero ni el pelo ni la epidermis se habían desecado; también estaba lejos de esperar una mejoría en los síntomas, mas bien temía se hubiesen agravado. No obstante, quise asegurarme, y mandé quitar la traba y poner el caballo en movimiento. Qué sorpresa! la claudicación había desaparecido al paso, y al trote apenas maceaba el animal; solo se notaba un poco de fatiga y de rigidez en los movimientos de la extremidad enferma.

Mandé inmediatamente volver á colocar la traba y darle la cuarta y última fricción en mi presencia.

A pesar del deseo bien natural de conocer cuanto antes el resultado definitivo de esta singular medicación que el azar acababa de revelarme, tuve sin embargo la precaución de esperar ocho días mas antes de volver á ver al enfermo.

En este momento no quedaban en la espalda mas que ligeros indicios de la acción vesicante de las fricciones. Los movimientos de los miembros anteriores, después de quitada la traba eran pesados y algo fatigosos; pero la claudicación había desaparecido completamente al paso y al trote.

Aunque maravillado de este resultado, no estaba todavía bien convencido de la curación completa de este grave accidente por un tratamiento tan sencillo y de tan poca duración; por esto prescribí no dejar el caballo en plena libertad sino tres horas al día y colocarle en seguida la traba, cuyo uso debía abandonarse gradualmente en el espacio de seis ó siete días.

En la última visita, hecha ocho días mas tarde, hallé al caballo galopando en los pastos; el movimiento de sus extremidades era libre y regular, y la cojera había desaparecido completamente, según pude juzgar á distancia, porque la violencia que había sufrido durante el tratamiento le había enfurecido de tal manera, que fue imposible cojerle con el lazo. En fin, por temor de un nuevo accidente ó de una recaída, mandé no insistir.

A contar desde este momento, no volví á ver al caballo sino por casualidad. La curación fue completa y definitiva.

Este resultado inesperado me preocupó vivamente. No pudiendo juzgarse mas que por la experiencia una cuestión de este género, estaba muy impaciente por hacer una nueva prueba. Mi imaginación impresionada con la importancia práctica de esta cuestión, reflexionaba ostinadamente sobre todos sus diversos detalles. ¿Cuál ha sido, me preguntaba, el agente esencial, principal de la curación tan completa y tan rápida de este grave accidente? He

cometido un error de diagnóstico? Procedía la claudicación seguramente de la articulación escápulo-humeral? ¿Era un esguince el que tenía que tratar?

Aunque me convení de la existencia del esguince después de un serio examen y por los signos patognómicos de este accidente, aunque, por otra parte vista la insignificante acción de las fricciones cantaridadas, la aplicación de la traba pareció dar cuenta ella sola idé los buenos efectos del tratamiento, no podía razonablemente sentar un juicio definitivo sobre un hecho aislado, y en último análisis, aplacé toda conclusión hasta mas ámplio examen.

Afortunadamente no tuve que esperar mucho tiempo.

Hacia fines de julio del mismo año, fui consultado para otro caballo camargo, cojo de la estremidad anterior derecha. La claudicación databa de cuatro dias, y hubiera sido muy difícil equivocarse sobre su naturaleza. En el reposo, la estremidad estaba dirigida hácia adelante y afuera; oprimiendo fuertemente la estension de la articulación escápulo-humeral daba muestras de dolor. En el movimiento, cojeaba el animal un poco de la mano derecha y la acción de segar era muy evidente. Este caballo, habitualmente montado, había resbalado con el ginete, cuatro dias antes, sobre la estremidad anterior derecha, manifestándose la claudicación pocos instantes después de este accidente.

Sangré al animal, mandé trabarle y permaneció en la caballeriza en el reposo mas completo. Prescribí tambien unas fricciones sobre el encuentro de aguardiente alcanforado. Volví á los diez dias de tratamiento, le mandé destrabar y observé con satisfaccion que había desaparecido la cojera; por precaucion se le volvió á colocar la traba y ordené no quitársela en cinco dias mas. Al cabo de otros cinco de reposo y veinte de tratamiento, se restableció completamente y volvió á su servicio.

En diciembre del mismo año fui llamado para curar á un mulo afectado hacia algunos dias de una claudicación bastante marcada de la estremidad anterior izquierda. Este animal, de edad de nueve años, estaba perfectamente constituido y tenía especialmente un buen tercio anterior. Cinco dias antes de mi visita, enganchado á un carro pesado, se le resbaló la mano izquierda en un carril profundo y cayó sobre la rodilla derecha. Se levantó con prontitud y continuó su marcha; pero, pocas horas después empezó á cojear de la mano izquierda.

Examinado con minuciosidad, diagnosticué un esguince escápulo-humeral, pero mas grave que los dos casos anteriores.

(Se continuará.)

LANAS.

Bajo este epígrafe, y refiriéndose á la esposicion universal de Paris, dice *El Agente Industrial Minero* lo que sigue:

No ha degenerado nuestra raza de merinas, como sostienen los criadores extranjeros: la esposicion de Paris nos ha confirmado en esta opinion, que ya

teníamos desde 1850. Sabido es que la raza merina francesa de Rambouillet procede de España, de donde se llevaron los padres al vecino imperio á mediados del pasado siglo; pues bien, el baron Daurier, actual director de aquella célebre ganadería, ha espuesto bedijas de todos los esquilos verificados desde 1786, y se advierte que la raza ha mejorado algo en España y mucho en Sajonia. Sucede con esto lo mismo que con los famosos paños de San Fernando; acostumbrados á leer y á oír las celebraciones de nuestros mayores, damos por sentado que no tienen aquellos rival en lo que hoy se fabrica; sin embargo, nosotros los hemos comparado á la vista de personas inteligentes, y son mejores y mas finos los que salen de nuestros actuales talleres de Tenedo y Tarasa.

El mal para nuestras lanas viene de diferentes causas, no de su desmejoramiento. Otros han adelantado y nosotros hemos permanecido un tanto estacionados: la cria de la Australia, de Alemania y de Rusia ha venido á concurrir en el mercado de Inglaterra, y la propiedad en nuestra patria ha sufrido una verdadera revolucion; tanto que la ganadería necesita cambiar de costumbres y atemperarse á otras condiciones que sin duda la mejorarán, pero que por el pronto le han perjudicado.

Ademas nosotros creemos que mientras los ganaderos de riqueza é ilustracion se preparan á aprovechar las ventajas de la venta de la cabaña de S. &., los que tienen rebaños en menor cantidad y de la clase ordinaria, debieran introducir las razas inglesas, esencialmente las precoces, que tienen mejor lana que las churras y mas carne, y al mismo tiempo no olvidar las estambreras que, precedentes de Zaragoza, son hoy por los usos en que su lana se emplea, principal riqueza de otros países.

No insistiremos sobre esta materia, puesto que la Asociacion general de ganaderos es ilustrada y competente, y se ocupa hace años en el mejoramiento de nuestras razas con celo é inteligencia: únicamente apuntaremos que el establecimiento por el gobierno de casas de monta de moruecos, como hay en Rusia, produciria los saludables efectos que se han tocado en la cria caballar, y compensaria en pocos años el gasto que hubiese necesidad de hacer.

Segun los datos publicados en 1850 por el señor Caveda, 18 son las principales cabañas de Leon, 16 las de Soria, 10 las de Segovia y 8 las de Cuenca y Molina; pero de dia en dia la ganadería trashumante disminuye, mientras que la estante crece y se mejora. La trashumante cuenta 5.000.000 de cabezas; la entrefina del Pirineo, Estremadura y otros puntos 4; la ordinaria 12; de manera que las diversas razas de España reúnen 19.000.000 de cabezas, y producen 85.000.000 de libras.

La importacion se ha disminuido considerablemente.

Hé aqui un estado de la lana que ha recibido Inglaterra en los últimos 35 años, el cual demuestra la decadencia de nuestros productos en aquel mercado y el desarrollo que en otros países ha tomado la ganadería:

| Años. | España. | Alemania. | Otros países. | América del Sur. | Cabo de Buena Esperanza. | India inglesa. | Australia. | TOTALES. |
|-------|-----------|------------|---------------|------------------|--------------------------|----------------|------------|------------|
| 1815 | 6.927,034 | 5.416,152 | 5.416,132 | 43,838 | 23,263 | 8,036 | 73,471 | 13.625,876 |
| 1820 | 5.536,229 | 915,420 | 915,420 | 87,838 | 13,869 | 8,036 | 99,415 | 19.772,259 |
| 1825 | 8.106,427 | 6.018,881 | 6.018,881 | 345,617 | 27,619 | 8,036 | 323,995 | 45.722,190 |
| 1830 | 1.641,773 | 2.551,835 | 2.551,833 | 26,750 | 33,407 | 8,036 | 1.967,309 | 52.294,534 |
| 1835 | 1.602,752 | 8.816,250 | 8.816,250 | 2.195,400 | 191,624 | 295,848 | 4.210,501 | 41.110,541 |
| 1840 | 1.226,905 | 8.511,264 | 8.511,264 | 4.387,274 | 751,741 | 2.441,370 | 9.721,248 | 48.922,411 |
| 1845 | 1.074,340 | 17.606,345 | 17.606,345 | 6.468,338 | 3.512,924 | 5.975,861 | 24.177,317 | 75.500,066 |
| 1850 | 127,559 | 11.432,534 | 11.432,534 | 6.014,525 | 5.367,495 | 4.182,835 | 55.879,171 | 75.765,968 |

De manera que Inglaterra casi ha sextuplicado su consumo, mientras que la importacion de España ha bajado desde 8.206,42. libras hasta 127,559. Cier- to que el consumo interior ha aumentado que la competencia con la Australia es casi imposible; pero de todas maneras estos números desalientan, y mas si se tiene en cuenta que los Estados- Unidos impor- taron en 1851 mas de 52 millones de libras, y nin- guna lana procedia de España. Afortunadamente el descubrimiento de oro en la quinta parte del mundo, y la importacion á Francia, que cada dia es mayor, mejoran visiblemente el mercado.

Viniendo á la Esposicion, lo primero que en la seccion de lanas llama la atencion son los vellones del número 193, procedentes de la cabaña de S. M.

la Reina: con ellos se demuestra que nuestra raza merina leonesa no ha degenerado, pero que es sus- ceptible de mejoras. El servicio que á la ganadería ha prestado S. M. introduciendo la raza sajona, es digno de elogio y agradecimiento: los resultados se tocarán en una década. La lana presentada por S. M. rivaliza con las apreciadas de la Esposicion.

Las muestras de lana merina del señor Cobaleda, la del señor Colon y del señor Perez Fajardo llevan los números 193 y 369. El señor Hernandez (don Justo) es uno de los ganaderos que mas se han con- sagrado á afinar las lanas, subiéndolas de precio: ya en 1850 mereció justos elogios por los vellones en bruto y lavados que presentó en la Esposicion espa- ñola: los del número 479 de la de París nada des- merecen á aquellos, antes prueban adelanto: su ma- nera de esponer la lana es tambien una prueba de la honradez y de la lealtad castellana. El señor Pas- tor, de Palencia, ha espuesto lana sucia, lavada y cardada. Mas pormenores daríamos si no confiase- mos en que el *Eco de la ganadería* tratará esta sec- cion de la Esposicion universal con mas ampliacion y mayor acierto. Hubiéramos deseado que, tomando una parte activa la Asociacion de ganaderos en el certamen, la concurrencia hubiese sido mayor y mas completa, pues se hubieran deshecho no pocas preo- cupaciones que nos perjudican en los mercados es- tranjeros; y Francia, que es ahora el pais que mas importa hubiera podido ampliar su comercio y ha- cerlo con mejores datos. Hay miel de Badajoz, de Moratalla y de la Alcarria: de este producto no que- ramos ocuparnos.

Escuela superior de Veterinaria.

Exámenes y matrícula.

En virtud de lo dispuesto en las reales órdenes de 6 de setiembre último y de acuerdo con el Exemo. señor Gobernador de la provincia, se dará principio á la matrícula en esta Escuela desde la fecha hasta el 15 de noviembre próximo, celebrándose á la vez los exámenes extraordinarios y los de reválida.

La matrícula puede hacerse por medio de apoderado, presentando este en la secretaria la nota de costum- bre, acompañando el papel de reintegro correspon- diente á la cuota de 40 rs. como pago del primer plazo.

La enseñanza no comenzará hasta tanto que mejore la salud pública en esta capital, y para esto se anun- ciará con la oportuna anticipacion el dia de la apertura del curso.

Nota que se cita.—En uno de los dos pliegos de papel de reintegro se pondrá:

D... (Nombre y apellidos paterno y materno), natu- ral de... provincia de... de edad de... solicita matricu- larse en... año... Su fiador vive calle de... número... cuarto...

Firma del fiador.

Firma del interesado.

Si la matricula es por poder se pondrá:

Lo verifica en su nombre el infrascrito su apoderado y fiador, que vive calle de... núm... cuarto...

Firma del fiador.

(Boletín de Veterinaria).